



COMODATO

JUNTA DE VECINOS N° 42 "PABLO NERUDA"

MITIGACIÓN – J.I. "ENSUEÑO", VALDIVIA – LOS RÍOS

N° INT. GVG-0341-2020

En Valdivia, a 13 de marzo de 2020, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 42 "PABLO NERUDA"**, RUT N° 73.742.700-5, representada por doña **BERNARDA CÁRDENAS AGÜERO**, cédula de identidad N° 8.802.369-2, ambas con domicilio en Circunvalación Sur N° 2621, Sector Pablo Neruda, comuna de Valdivia, en adelante "la comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de Identidad N° 8.296.373-1, ambas con domicilio en calle Esmeralda N° 679, comuna de Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la comodante entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada, la propiedad ubicada en calle **CLAUDIO BARRIENTOS S/N, SECTOR PABLO NERUDA**, comuna de **VALDIVIA**, con el fin de destinarla al funcionamiento temporal del jardín infantil "ENSUEÑO".

SEGUNDO: Integra declara que recibe a su entera satisfacción la propiedad entregada y se obliga a restituirla en el mismo estado en que se encuentra, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación, y a pagar los costos de agua, luz y servicios.

Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato y además se obliga a realizar los arreglos y habilitaciones necesarias para dejar la propiedad en estado de ser utilizada como establecimiento educacional.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Integra, en la conservación de la propiedad, hasta la culpa leve.

TERCERO: La comodante autoriza expresamente en este acto a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la reposición, habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, llevadas a cabo de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última y conforme al destino declarado en el presente contrato, siempre que cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias y municipales que rijan tales actividades.

Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez terminado el comodato.

CUARTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del presente comodato. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.



QUINTO: La comodataria se obliga a restituir el inmueble una vez terminado este contrato, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la comodante y entregándole las llaves.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato de comodato extenderá su vigencia entre el **20 DE MARZO DE 2020** y el **20 DE JULIO DE 2020**, renovándose a partir de esa fecha por periodos iguales y sucesivos de tres meses, de no mediar la intención de alguna de las partes de ponerle término por escrito con una anticipación mínima de treinta días.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de **VALDIVIA**, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

B. C. A.

BERNARDA CÁRDENAS AGÜERO
PRESIDENTA
J.J.VV. N° 42 PABLO NERUDA



M. C. R.
MIRELLA CANESSA-ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL